

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 128

Suplemento.- Miércoles, 6 de julio de 2016

Página 17

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 18

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Recursos Humanos y Servicios Generales..... 19

Cultura y Educación..... 22

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Almogía, Mijas y Nerja 23

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: 90/15.
Ejecución de títulos judiciales 22/2016.
Negociado: RR.
De don Marcos Antonio Moreno Rivas.
Contra Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2016, a instancia de la parte actora, don Marcos Antonio Moreno Rivas contra Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 28 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia.

En Málaga, a 28 de junio de 2016.

Por recibido el anterior escrito de fecha 2 de junio de 2016 del Letrado doña M.^a del Pilar Ruiz Campaña, únase a las actuaciones de su razón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 22 de septiembre de 2016, a las 11:05 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

5 2 8 8 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 278/2016.
Negociado: CG.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 278/2016 se ha acordado citar a Style Stoppers, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de septiembre de 2016, a las

12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Style Stoppers, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

5 2 9 0 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 104/2015.

Negociado: JC.

De don Bonifacio Valero Ramos.

Abogado: Don Diego Jiménez Bonilla.

Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Beta 99 Construcción, Sociedad Limitada, Asepeyo y Tesorería General de la Seguridad Social.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 104/2015, se ha acordado citar a Beta 99 Construcción, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de noviembre de 2016, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Beta 99 Construcción, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 27 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

5 2 9 9 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número 60/2015.

Negociado: 5.

De doña María Asunción Gutiérrez Marqués.

Abogado: Don Santiago Orosa Vega.

Contra Miguel Narváez Sevillano, Torremolinos Answer 2004, Sociedad Limitada; Lamoraga Group International, Sociedad Limitada y Lamoraga Holding, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2015, a instancia de la parte actora, doña María Asunción Gutiérrez Marqués, contra Miguel Narváez Sevillano, Torremolinos Answer 2004, Sociedad Limitada; Lamoraga Group International, Sociedad Limitada y Lamoraga Holding, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado en el día de la fecha diligencia de ordenación del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 10 de mayo de 2016.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Ángel Ansoarena Huidobro, junto con certificado médico, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda la suspensión de la comparecencia señalada para el día de la fecha a las 11:35 horas al objeto de resolver sobre la solicitud interesada de ampliación de la presente ejecución frente a doña Margarita del Cid Muñoz, esposa de don Miguel Narváez Sevillano, señalándose nuevamente para el día 18 de octubre de 2016, a las 12:30 horas.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados Miguel Narváez Sevillano, Torremolinos Answer 2004, Sociedad Limitada; Lamoraga Group International, Sociedad Limitada y Lamoraga Holding, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia De Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

5 3 1 5 / 1 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2016, punto 1.3.15, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/as de carrera, de tres plazas de Bombero/a Conductor/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Bombero/a/Conductor/a (Códigos F0085-1, F0085-5 y F0085-8, antes

D157020, D157021 y D157022), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE BOMBERO/A/CONDUCTOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Bombero/a/Conductor/a, (Códigos F0085-1, F0085-5 y F0085-8, antes D157020, D157021 y D157022), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B, C+E, D+E.

3. SISTEMA SELECTIVO

Con carácter previo, y en virtud de lo previsto en el Decreto 160/2006, de 29 de agosto, de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, anexo ii, los aspirantes acreditarán la aptitud física, para lo que deberán superar al menos tres de los ejercicios propuestos conforme a la tabla de valoración del citado decreto, resultando de carácter voluntario concurrir o no a todos y cada uno de los ejercicios. Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de celebración de las pruebas, así como el sexo. Tanto la Tabla de Valoración, como la regulación completa de las pruebas acreditativas de la aptitud física, se recogen en el Anexo I de las presentes bases.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

Una vez acreditada la aptitud física, que será de carácter obligatorio y eliminatorio, la fase de oposición, constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Bombero/a/Conductor/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Bombero/a/Conductor/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3,00 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Bloque II. Materias específicas

Tema 1. La Protección Civil, conceptos y funciones básicas en el ámbito local. La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 2. Física y química del fuego. Teoría del fuego y métodos para el control de incendios.

Tema 3. Características de los combustibles. El calor y su influencia en los incendios.

Tema 4. Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas

Tema 5. Generalidades de hidráulica, hidrostática e hidrodinámica. Tipología y funcionamiento de las bombas contraincendios.

Tema 6. Equipos de excarcelación: Hidráulicos y neumáticos. Útiles de apuntalamientos y apeos.

Tema 7. Equipos de protección personal (EPI). Equipos autónomos de protección respiratoria.

Tema 8. Incendios en edificios. Rollover, backdraft y flashover.

Tema 9. Materias y mercancías peligrosas. Clasificación, identificación, protocolos de intervención y efectos sobre la salud.

Tema 10. Los incendios forestales. Factores de propagación. Estrategias y técnicas de extinción. Seguridad en los trabajos de extinción.

Tema 11. Socorrismo en emergencias. El soporte vital básico (SVB).

Tema 12. Inspección e investigación de incendios. Arsonismo. Metodología.

Tema 13: Estructura de los Servicios Intermunicipales. Funciones de la Escuela Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Málaga.

Tema 14. Plan INFOCA. Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. Junta de Andalucía, Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Tema 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 16. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ANEXO I

La acreditación de aptitud física, consistirá en la realización y superación de al menos tres de los ejercicios previstos en la tabla que se adjunta, tendentes a comprobar entre otros aspectos: las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Previamente a la realización de estas pruebas, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico oficial que acredite que no padecen enfermedad o defecto físico que les impida el desarrollo de las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y quedarán excluidos del procedimiento selectivo.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en la tabla adjunta. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de APTO, en al menos, tres de los ejercicios propuestos, para lo que se deberán alcanzar o superar las marcas mínimas fijadas en la tabla para cada uno de ellos. Resultarán eliminados los aspirantes que no alcancen las marcas mínimas de al menos tres de los ejercicios, siendo declarados en consecuencia NO APTOS.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no apto, para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo.

En el transcurso de las pruebas físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas, en su caso, se realizará de forma manual, además el tribunal podrá contar con personal técnico especializado, que asesorará al Tribunal en el desarrollo de estas pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, interrupción del mismo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará las restantes pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no tendrá una duración superior a seis meses, desde el comienzo de las pruebas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes del párrafo anterior, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque estas superen las pruebas físicas.

Si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

El orden de realización de las pruebas será el que determine el Tribunal.

TABLA

PRUEBAS	LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (5 KG)	POTENCIA TREN SUPERIOR FLEXIÓN DE BRAZOS	POTENCIA TREN INFERIOR. SALTO DE LONGITUD	VELOCIDAD. CARRERA DE 50 METROS	RESISTENCIA. CARRERA DE 1.000 METROS	PRESS DE BANCA (HORIZONTAL) 1 REPETICIÓN
EDAD (AÑOS)	APTO IGUAL O SUPERIOR A:	APTO IGUAL O SUPERIOR A:	APTO IGUAL O SUPERIOR A:	APTO IGUAL O SUPERIOR A:	APTO IGUAL O SUPERIOR A:	APTO IGUAL O SUPERIOR A:
HASTA 24 HOMBRES MUJERES	530 CENTÍMETROS 480 CENTÍMETROS	8 FLEXIONES 7 FLEXIONES	205 CENTÍMETROS 200 CENTÍMETROS	7,6 SEGUNDOS 7,8 SEGUNDOS	3 MIN. 45 SEG 3 MIN. 55 SEG	60 KILOS 50 KILOS
DE 25 A 27 HOMBRES MUJERES	500 CENTÍMETROS 450 CENTÍMETROS	7 FLEXIONES 6 FLEXIONES	195 CENTÍMETROS 190 CENTÍMETROS	7,9 SEGUNDOS 8,1 SEGUNDOS	3 MIN. 50 SEG 4 MIN. 00 SEG	55 KILOS 45 KILOS
DE 28 A 30 HOMBRES MUJERES	500 CENTÍMETROS 450 CENTÍMETROS	6 FLEXIONES 5 FLEXIONES	185 CENTÍMETROS 180 CENTÍMETROS	8,2 SEGUNDOS 8,4 SEGUNDOS	3 MIN. 55 SEG 4 MIN. 05 SEG	50 KILOS 40 KILOS
DE 31 A 33 HOMBRES MUJERES	480 CENTÍMETROS 400 CENTÍMETROS	5 FLEXIONES 4 FLEXIONES	175 CENTÍMETROS 170 CENTÍMETROS	8,5 SEGUNDOS 8,7 SEGUNDOS	4 MIN. 00 SEG 4 MIN. 10 SEG	405 KILOS 35 KILOS
DE 34 A 36 HOMBRES MUJERES	470 CENTÍMETROS 385 CENTÍMETROS	4 FLEXIONES 3 FLEXIONES	165 CENTÍMETROS 160 CENTÍMETROS	8,8 SEGUNDOS 9,0 SEGUNDOS	4 MIN. 20 SEG 4 MIN. 30 SEG	40 KILOS 30 KILOS
DE 37 A 39 HOMBRES MUJERES	470 CENTÍMETROS 385 CENTÍMETROS	3 FLEXIONES 2 FLEXIONES	155 CENTÍMETROS 150 CENTÍMETROS	9,1 SEGUNDOS 9,3 SEGUNDOS	4 MIN. 40 SEG 4 MIN. 50 SEG	35 KILOS 25 KILOS
DE 40 A 42 HOMBRES MUJERES	460 CENTÍMETROS 325 CENTÍMETROS	3 FLEXIONES 2 FLEXIONES	145 CENTÍMETROS 140 CENTÍMETROS	9,4 SEGUNDOS 9,6 SEGUNDOS	5 MIN. 00 SEG 5 MIN. 10 SEG	30 KILOS 20 KILOS
DE 43 A 45 HOMBRES MUJERES	460 CENTÍMETROS 325 CENTÍMETROS	2 FLEXIONES 2 FLEXIONES	135 CENTÍMETROS 130 CENTÍMETROS	9,7 SEGUNDOS 9,9 SEGUNDOS	5 MIN. 30 SEG 5 MIN. 40 SEG	30 KILOS 20 KILOS
DE 46 A 48 HOMBRES MUJERES	450 CENTÍMETROS 300 CENTÍMETROS	1 FLEXIONES 1 FLEXIONES	125 CENTÍMETROS 120 CENTÍMETROS	10 SEGUNDOS 10,2 SEGUNDOS	5 MIN. 50 SEG 6 MIN. 00 SEG	30 KILOS 20 KILOS
DE 49 A 51 HOMBRES MUJERES	440 CENTÍMETROS 250 CENTÍMETROS	1 FLEXIONES 1 FLEXIONES	115 CENTÍMETROS 110 CENTÍMETROS	11 SEGUNDOS 11,2 SEGUNDOS	6 MIN. 00 SEG 6 MIN. 10 SEG	30 KILOS 20 KILOS
MÁS DE 52 HOMBRES MUJERES	430 CENTÍMETROS 225 CENTÍMETROS	1 FLEXIONES 1 FLEXIONES	105 CENTÍMETROS 100 CENTÍMETROS	12 SEGUNDOS 12,2 SEGUNDOS	6 MIN. 30 SEG 6 MIN. 45 SEG	30 KILOS 20 KILOS

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1.ª LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

OBJETIVO: Medir y valorar la fuerza de las extremidades superiores.

EJECUCIÓN: Consiste en lanzar un balón medicinal de 5 kg de peso a la mayor distancia posible, debiendo alcanzar el mínimo establecido.

DESCRIPCIÓN: La posición inicial para empezar la prueba de lanzamiento es: colocarse de pie detrás de la línea de lanzamiento, pies horizontalmente iguales y pueden estar separados. El balón estará cogido con ambas manos y detrás de la cabeza a la hora de lanzar, como si fuéramos a sacar un balón de banda. Una vez nos autoricen para el lanzamiento, se lanza el balón con la mayor fuerza explosiva posible.

Una vez hecho el lanzamiento, se medirá con centímetros, desde la línea de lanzamiento hasta el lugar de caída del balón medicinal.

INTENTOS: Un intento. Se considerará intento nulo cuando se toque con cualquier parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento y por las causas previstas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

2.º FLEXIÓN DE BRAZOS

OBJETIVO: Medir y valorar la potencia del tren superior.

EJECUCIÓN: Consiste en realizar flexiones de brazos en suspensión pura, debiendo alcanzar el mínimo establecido.

DESCRIPCIÓN: Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

INTENTOS: Un intento. Se considerará nulo el intento en que la barbilla no supere la barra por encima o por las causas previstas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

3.º SALTO DE LONGITUD

OBJETIVO: Medir y valorar la potencia del tren inferior.

EJECUCIÓN: Consiste en recorrer la máxima distancia posible en el plano horizontal a partir de un salto tras una carrera.

DESCRIPCIÓN: La carrera previa debe realizarse dentro de un área existente que finaliza en una tabla de batida que indica el punto límite para realizar el impulso. La caída tiene lugar sobre un foso de arena. La distancia del salto se mide desde la tabla de batida hasta la marca más retrasada sobre la arena hecha por cualquier parte del cuerpo del atleta. La pista de aceleración no tiene una longitud concreta, pero suele medir aproximadamente unos 45 metros. La línea de salto está situada entre 1 y 3 metros antes de la fosa. A continuación de ésta se colocará una tabla cubierta de plastilina o similar que permita la visibilidad de la prueba en el caso de ser rebasada y/o pisada. El área de aterrizaje o fosa es un banco de arena húmeda, empezando a un metro como mínimo desde la línea de despegue.

INTENTOS: Un intento. Se considerará nulo cuando se pise la tabla cubierta de plastilina, la caída se efectúe fuera del foso de arena, y las previstas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

4.º CARRERA DE 50 METROS

OBJETIVO: Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima.

EJECUCIÓN: Situados en el punto de partida, a la voz de “a sus puestos, listos, ya”, recorrer la distancia de 50 metros.

DESCRIPCIÓN: La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

INTENTOS: Solo se realizará un intento. Se considerará intento nulo cuando el aspirante se salga de la calle asignada, así como por las causas recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

5.º CARRERA DE 1.000 METROS

OBJETIVO: Medir y valorar la capacidad aeróbica máxima (resistencia orgánica).

EJECUCIÓN: Situados en el punto de partida, a la voz de “a sus puestos, listos, ya”, recorrer la distancia de 1.000 metros por calle libre.

DESCRIPCIÓN: La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

INTENTOS: Solo se realizará un intento. Se considerará intento nulo cuando el aspirante se obstaculice a otro opositor, se salga por la parte interna de la cuerda de la pista, así como por las causas recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

6.º PRESS DE BANCA

OBJETIVO: Medir y valorar la fuerza pectoral, hombro anterior y tríceps braquial.

EJECUCIÓN: Una repetición. Descender y elevar la barra por delante del pecho con la flexión y extensión de los brazos, estando tumbado boca arriba en un banco de trabajo. En posición decúbito supino sobre un banco, con prendas que dejen al descubierto los codos y partiendo con brazos en extensión y abiertos como máximo a la anchura de los hombros, cada aspirante deberá levantar el peso indicado en la tabla, con flexión y extensión total de brazos, manteniendo la extensión durante un tiempo de 3 segundos, hasta que se le dé la orden de ejercicio finalizado.

DESCRIPCIÓN: Para que el levantamiento sea considerado válido se tendrá en cuenta que:

- Las extensiones de codos sean completas en su máxima amplitud.
- Cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho.

INTENTOS: Dos intentos.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 29 de junio de 2016.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales (P. D. Decreto número 1960/2016, de 27 de junio), M.ª Pilar Fernández-Figares Estévez.

5 3 4 1 / 1 6

CULTURA Y EDUCACIÓN

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2016, punto 2.6.1, se han aprobado las bases para la celebración del VII Premio de Pintura “Evaristo Guerra, Costa del Sol-Axarquía” correspondiente a 2016, que a continuación se transcriben y que se someten a información pública por un plazo de 10 días para su general conocimiento:

“Aprobar las bases del VII Premio de Pintura “Evaristo Guerra, Costa del Sol-Axarquía” 2016:

1. Participantes

Podrá optar al premio cualquier artista mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

2. Tema y condiciones

La temática y la técnica a utilizar será de libre elección.

La obra presentada deberá ser única y original y no haber sido presentada en otro concurso, solo se podrá presentar una obra por autor, ni se haya presentado con anterioridad a este Premio.

La medida establecida será de (25 figura) 81 cm x 65 cm, bien en tamaño vertical u horizontal.

No se admitirán obras protegidas con cristal, ni cualquier otro material.

Las obras estarán enmarcadas con un junquillo, cuya anchura no superará los 3 centímetros.

Las obras deberán ir firmadas por el autor y acompañadas en su reverso por el boletín de inscripción adherido al cuadro. Esta formalidad será indispensable para la devolución de la obra.

3. Plazo y presentación

Será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La solicitud de participación deberá ser presentada en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga.

En la solicitud deberá constar los datos personales, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto, e-mail, técnica empleada, título de la obra, fecha de entrega y firma del titular y, a ser posible, adjuntar fotografía en color de la obra para su correcta colocación.

Las obras se entregarán personalmente, o serán remitidas por agencias de transporte, debidamente embaladas y protegidas con material reutilizable.

Los gastos de envío y retorno de las obras serán por cuenta de los participantes, no haciéndose la organización responsable del deterioro que puedan sufrir las obras.

Con el objeto de dar al premio la mayor difusión posible, las bases y el boletín de inscripción pueden descargarse de la página web: <http://www.malaga.es/cultura/>

4. Selección de las obras

El jurado del concurso, siguiendo criterios de calidad artística, realizará cuando se determine en la convocatoria, una preselección de las obras recibidas para su exposición. De esta selección se elegirá la obra ganadora.

El jurado podrá dejar fuera de la exposición los trabajos que considere no tengan la calidad suficiente para entrar a concurso.

Las obras seleccionadas serán expuestas, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria.

5. Fallo

El Jurado del concurso estará formado junto con el Diputado Provincial Delegado de Cultura y Educación (o persona en quien se delegue) y personas especializadas en el ámbito de la creación artística y de reconocido prestigio en la materia: Don Manuel Alcántara, como miembro de honor, presidido por don Evaristo Guerra Zamora, don Salvador Moreno Peralta, don Rafael Porras, don Antonio Valdés Gutiérrez (que actuará como secretario), así como el autor de la obra premiada de la edición anterior.

El fallo del jurado se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, que resolverá lo que proceda; y se hará público en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria.

La decisión del jurado será inapelable, y el simple hecho de participar en el concurso supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases.

6. Premios

Se establece un único premio por parte de la Diputación de Málaga, dotado con 3.000 € (tres mil euros).

El premio no se podrá dividir ni ser declarado desierto.

El importe del premio se somete a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

La obra premiada pasará a ser propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, además, permitirá su reproducción y publicación para la representación de cualquier evento organizado por la Diputación Provincial, no pudiendo concurrir a próximas ediciones de este certamen.

7. Devolución de las obras

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas, previa presentación del justificante, antes del comienzo de la exposición, en el lugar y fecha que se establezca en la convocatoria.

Finalizada la exposición, las obras se retirarán previa presentación del justificante, a partir de la fecha que se establezca en la convocatoria.

La Diputación de Málaga no se responsabiliza de los daños que por cualquier motivo estas puedan sufrir, pasando estas a formar parte del Patrimonio Artístico de la citada Diputación, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios.

La participación en el concurso conlleva la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que pueda tomar la organización, de cara al mejor desarrollo del mismo.

Málaga, 30 de junio de 2016.

El Diputado Delegado de Cultura y Educación, Víctor Manuel González García.

5 3 5 8 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

A n u n c i o

Se hace público para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía número 1345/2016, de 22 de junio, entre otros asuntos, se ha acordado la entrada en funcionamiento el día 15 de julio de 2016 de las anotaciones de salida en los registros auxiliares creados mediante Decreto de la Alcaldía número 635/2016, de 23 de marzo, que, en virtud de dicho decreto, había quedado diferida, por razones técnicas, hasta nueva resolución de la Alcaldía”, complementando de este modo el anuncio efectuado en el *BOP* 102, de 31 de mayo de 2016.

Asimismo, se hace saber que dichos registros auxiliares, en virtud del citado decreto número 1.345, quedan integrados en el soporte informático del Registro General de Entrada y Salida de Documentos de este Ayuntamiento, con numeración única y correlativa, a través de la aplicación informática “esPublico Gestiona”.

Alhaurín el Grande, 24 de junio de 2016.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Ledesma Sánchez.

5 1 8 5 / 1 6

ALHAURÍN EL GRANDE

A n u n c i o

1.º) Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, la modificación de crédito número 7 del presupuesto municipal vigente, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, por importe de 5.104,70 euros, debiéndose, a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El resumen por capítulos, a los efectos del artículo 169.3, es el siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES	BAJAS O DISMINUC.	ALTAS O AUMENTOS	TOTAL PRESUPUESTO
6	INVERSIONES REALES	6.888.415,88	5.104,70	5.104,70	6.888.415,88

2.º) Que, de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3.º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Alhaurín el Grande, a 28 de junio de 2016.

La Alcaldesa, firmado: Antonia J. Ledesma Sánchez.

5 2 2 9 / 1 6

ALMOGÍA

A n u n c i o

Habiéndose aprobado inicialmente por sesión plenaria de fecha de 26 de mayo de 2016 el expediente de crédito extraordinario 3/2016, y expuesto al público sin que haya habido alegaciones, considerándose definitivamente aprobado en los términos que siguen:

Crédito extraordinario 3/2016, por importe de 12.000 €, para elaboración del proyecto y dirección de obras de la EDAR de Arroyo Coche. Aplicación presupuestaria: 172.622. A financiar con remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2015.

En Almogía, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

5 3 3 4 / 1 6

MIJAS

A n u n c i o

Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2016, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Mijas, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Recursos Humanos a los efectos previstos en los artículos 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar la modificación y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Mijas, 16 de junio de 2016.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: José Carlos Martín Torres.

4 9 6 0 / 1 6

NERJA

Secretaría General - Contratación

Advertido error en anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por el que se convoca la licitación pública para contratar la prestación del servicio de transporte de viajeros mediante tren turístico, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 121, de fecha 27 de junio de 2016, en su apartado 3.d) donde dice: "Mayor precio ofertado, 50 puntos" debe decir "Mayor precio ofertado, 60 puntos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Nerja, 30 de junio de 2016.

La Alcaldesa, firmado: Rosa María Arrabal Téllez.

5 3 1 7 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga